



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 27 de diciembre de 1978. — Número 155

Página 1.785

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV., «Astillero-Habanera»

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar la red subterránea del pueblo de Astillero con una línea aérea más, con objeto de permitir a aquélla una superior capacidad de transporte, al tiempo de garantizar una mayor continuidad en el servicio.

Sus características principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica simple circuito.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1.785
Comandancia Militar de Marina de Barcelona	1.785
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	1.786

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa	1.787
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Islares ...	1.789
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ...	1.789

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.789
------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Cartes, Polanco, Santoña, Medio Cudeyo, Santa María de Cayón, Ramales, Hazas de Cesto, Bárcena de Pie de Concha, Castro Urdiales, Suances, Marina de Cudeyo, Laredo, Santa Cruz de Bezana, Cabezón de la Sal, Luena y Piélagos	1.793
--	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	1.800
-----------------------	-------

Longitud: 282 metros.
Origen: Subestación de «Astillero».
Final: C. T. «Habanera».
Tensión: 12.000 voltios.
Capacidad de transporte: 5.000 KVA.
Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la casa Made, serie Acacia y Olmo.
Herrajes: De acero estampado, del catálogo de «Acoe».

Conductor: Cable aluminio-acero, normalizado, tipo UNE. LA-110.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, de la casa Esperanza, modelo UNE U 70-BS.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el petionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta Resolución.

Santander, 9 de diciembre de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Inscripción marítima

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1960 en la fecha y población que al frente de ella expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1980 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Enrique Cruz Plaja, hijo de Antonio y de Rosa, nacido el 28-5-1960 en Palafrugell (Gerona).

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El CN. 2.º, comandante militar de Marina, P. A., el CF. 2.º, comandante accidental, José García Mayor. 2.441

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander:

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Irregularidades cometidas en el comercio de
Rodrigo del Campo S. Emeterio ...	Sobremazas-Solares ...	50.000	Reparación de automóviles.
Andrés Rodríguez García	Torrelavega	5.000	Vino común.
Raquel Villar Llao	Santoña	5.000	Miel.
Cándido Rodríguez Fernández ...	Torrelavega	10.000	Idem.
Agustina Caballero Pérez	Torrelavega	5.000	Mantequilla.
Dolores Lanza Icaza	Castro Urdiales	1.000	Calzados.
Antonio Jcaquín Torcida Calvo...	Santander	5.000	Confecciones.
Joaquín Mesones Herrero	Torrelavega	15.000	Patatas.
Ismael Sainz García	Santullán-C. Urdiales..	15.000	Pan.
Micaela Mirones Revuelta	Santander	10.000	Frutas.
Porfirio Pintor Castellano	Santoña	5.000	Idem.
Rosa María Reguero Pacheco ...	Santander	5.000	Idem.
«Diprimar, S. A.»	Santander	25.000	Aceites.
«Sotoliva, S. A.»	Santander	25.000	Idem.
Luis Vallina Villanova	Santander	10.000	Idem.
Segundo Domingo Cardeña	Santander	15.000	Idem.
«Rodríguez H. de Córdoba, S. A.»	Santander	25.000	Idem.
Nieves Muñoz Beci	Santander	10.000	Idem.
Engracia Isla Herbosa	Santander	10.000	Idem.
«Hijo de N. G. Castañeda, S. A.»	Reinosa	10.000	Idem.
«Ves, S. A.»	Torrelavega	20.000	Idem.
Jaime Fernández Diestro	Torrelavega	25.000	Idem.
Demetrio Pérez del Campo	Adal-Treto	10.000	Idem.
Salvador Garrido Díaz	Puente Viesgo	5.000	Idem.
Gregorio Medina Domínguez	Torrelavega	10.000	Queso.
Antonio Rubayo Martínez	Torrelavega	10.000	Idem.
Angeles Barón Soto	Santander	5.000	Pescado.
Pedro Salmón Bolado	Santander	10.000	Maquinaria agrícola.
Jaime Pérez García	Requejada-Polanco ...	10.000	Idem.
Manuel Gómez Gutiérrez	Santander	10.000	Carnes.
María Carmen Cárcova Velasco...	Santander	10.000	Idem.
Isidoro Zamanillo Donnay	Santander	10.000	Idem.
«Hipermercados Cantabria, S. A.»	Santander	25.000	Idem.
«Hipermercados Beta, S. A.»	Santander	25.000	Idem.
Timoteo J. Fernández Fuentes ...	Santander	5.000	Idem.
Manuel Movellán Guardo	Santander	15.000	Idem.
Luis Sánchez Onandía	Los Corrales	15.000	Idem.
Angel Fuentes Vélez	Santander	15.000	Hamburguesas.
Eduardo García González	Santander	15.000	Productos del cerdo.
Margarita Dallas Gabilondo	Santander	10.000	Idem.
Servicios E. Concentrados Traba	Santander	25.000	Idem.
Mariano Avín Pellón	Santander	5.000	Hamburguesas.
Joaquín Salcedo Fernández	Potes	10.000	Carnes.
Carlos Cabo Merino	Torrelavega	6.000	Productos del cerdo.
José Antonio García Bastida	Torrelavega	10.000	Carnes.
Pedro Echevarría Lomas	Villaescusa	20.000	Idem.
Fernando Bustamante González...	Molledo Portolín	5.000	Idem.
Manuel González Trueba	Laredo	10.000	Idem.
Manuel Fernández Diego	Selaya	5.000	Idem.
Jesús Mendieta Suárez	Astillero	40.000	Productos del cerdo.
Ramón Casuso Hontavilla	Astillero	8.000	Carnes.
Dionisia Madrazo Lorenzo	Castro Urdiales	5.000	Idem.
Timoteo Abad Fuente	Potes	30.000	Embutidos.

Santander, 1 de diciembre de 1978.—El delegado regional (ilegible).

2.368

ADMINISTRACION ECONOMICA**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA***Edicto*

Don Alberto-José Mateo del Peral, recaudador de tributos e impuestos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de las Alcaldías de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, sita en Reinosa, calle de Emilio Valle, número 3, a fin de darse por notificados o señalen domicilio para oír las mismas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordancia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Santander en el plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la Delegación de Hacienda en el de quince días; plazos estos contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de cualquier re-

curso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, excepto cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación:

DEUDORES

Campoo de Suso

Margarita López Fernández; concepto, urbana; importe, 463 pesetas.

José Antonio Alonso Rodríguez; concepto, rendimiento trabajo personal; importe, 537 pesetas.

Celestino Moreno Santiago; concepto, licencia fiscal; importe, pesetas 1.155.

Enmedio

Isaac Cabria Fernández; concepto, urbana; importe, 345 pesetas.

Cooperativa de Consumo «San Miguel»; concepto, sociedades; importe, 500 pesetas.

Ricardo Díaz Vega; concepto, urbana; importe, 2.585 pesetas.

Elías Fernández Ibáñez; concepto, urbana; importe, 279 pesetas.

María Teresa Fernández López; concepto, urbana; importe, 391 pesetas.

La misma; concepto, urbana, importe, 473 pesetas.

Francisco Fuente García; concepto, urbana; importe, 548 pesetas.

Lucrecia García Rodríguez; concepto, urbana; importe, 238 pesetas.

Ricardo González Taranza; concepto, urbana; importe, 320 pesetas.

Francisco Macho García; concepto, urbana; importe, 238 pesetas.

Dolores Macho Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 361 pesetas.

José Luis Requejo García; concepto, urbana; importe, 415 pesetas.

José Rodríguez Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 113 pesetas.

Carmen Ruiz González; concepto, urbana; importe, 1.388 pesetas.

Plácido Ruiz González; concepto, urbana; importe, 490 pesetas.

Fidel Saiz Fernández; concepto, urbana; importe, 424 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso

«Fundiciones Cántabras, S. A.»; concepto, varios capítulos III; importe, 2.000 pesetas.

La misma; concepto, sociedades; importe, 1.000 pesetas.

La misma; concepto, varios capítulos III; importe, 2.000 pesetas.

Las Rozas de Valdearroyo

Diógenes Díaz Lantarón; concepto, urbana; importe, 2.751 pesetas.

Jesús Fernández Saiz; concepto, urbana; importe, 588 pesetas.

Marce Gutiérrez Castañeda; concepto, urbana; importe, 323 pesetas.

Manuel López Arteaga; concepto, tráfico empresas; importe, 71 pesetas.

Celestino Rodríguez Campo; concepto, urbana; importe, 1.913 pesetas.

Manuel Saiz González; concepto, urbana; importe, 750 pesetas.

Virginia Seco Díez; concepto, urbana; importe, 360 pesetas.

Reinosa

Ramón Alvarez Fernández; concepto, cuota beneficios; importe, 10.625 pesetas.

Francisco Carrasco Hoyos; concepto, urbana; importe, 260 pesetas.

Santos Fernández Roiz; concepto, tráfico empresas; importe, 500 pesetas.

«Forjas de Reinosa, S. A.»; concepto, sociedades; importe, 15.000 pesetas.

Eugeniano García Alonso; concepto, cuota beneficios; importe, 1.960 pesetas.

Félix García García; concepto, tráfico empresas; importe, 4.000 pesetas.

Lucio García García; concepto, tráfico empresas; importe, 124 pesetas.

José Manuel Patino Gómez; concepto, tráfico empresas; importe, 500 pesetas.

Federico Peña Natias; concepto, varios capítulos III; importe, 2.000 pesetas.

Simón Pereira López; concepto, tráfico de empresas; importe, 500 pesetas.

Ernesto Rodríguez Villasana; concepto, tráfico de empresas; importe, 3.000 pesetas.

Santiurde de Reinosa

Antonio González Fernández; concepto, urbana; importe, 243 pesetas.

Pilar Gutiérrez Ruiz; concepto, urbana; importe, 905 pesetas.

La misma; concepto, urbana; importe, 478 pesetas.

La misma; concepto, urbana; importe, 431 pesetas.

La misma; concepto, urbana; importe, 1.211 pesetas.

Valdeolea

Félix Fernández Hoyos; concepto, urbana; importe, 436 pesetas.

Consuelo Garmendia García; concepto, urbana; importe, 1.158 pesetas.

Carmen Gómez Collantes; concepto, urbana; importe, 684 pesetas.

Félix Gómez González; concepto, urbana; importe, 145 pesetas.

Antonio González González; concepto, urbana; importe, 490 pesetas.

María González González; concepto, urbana; importe, 448 pesetas.

Donato González Pinto; concepto, urbana; importe, 291 pesetas.

Donato González Quinto; concepto, urbana; importe, 411 pesetas.

Trinidad Jorrín García; concepto, urbana; importe, 1.351 pesetas.

La misma; concepto, urbana; importe, 1.418 pesetas.

La misma; concepto, urbana; importe, 278 pesetas.

Blanca Pérez Guzmán; concepto, urbana; importe, 263 pesetas.

Eufasio Polanco González; concepto, urbana; importe, 70 pesetas.

Valdeprado del Río

Antonio Fernández Lantarón; concepto, urbana; importe, 311 pesetas.

María Fernández Rodríguez; concepto, urbana; importe, 169 pesetas.

Antonio Fuente Díez; concepto, urbana; importe, 536 pesetas.

Herminio García Ibáñez; concepto, urbana; importe, 278 pesetas.

Florián González Martínez; concepto, urbana; importe, 169 pesetas.

Manuel González Rodríguez; concepto, urbana; importe, 136 pesetas.

Ángel Izquierdo Santiago; concepto, urbana; importe, 226 pesetas.

Argimiro Muñoz Fernández; concepto, urbana; importe, 134 pesetas.

Isidoro Muñoz Martínez; concepto, urbana; importe, 983 pesetas.

Lucía Postigo Fernández; concepto, urbana; importe, 266 pesetas.

Miguel Rodríguez Rodríguez; concepto, urbana; importe, 266 pesetas.

El mismo; concepto, urbana; importe, 266 pesetas.

Valderredible

Gregorio Alonso Bocos; concepto, urbana; importe, 481 pesetas.

Jesús Alonso Rodríguez; concepto, urbana; importe, 436 pesetas.

María del Pilar Álvarez Arenas; concepto, urbana; importe, 770 pesetas.

Francisco Arnáiz Martínez; concepto, urbana; importe, 298 pesetas.

Fortunato Barriuso Herrero; concepto, urbana; importe, 293 pesetas.

Isaac Cabria Revilla; concepto, urbana; importe, 371 pesetas.

Jaime Cabrillo Linares; concepto, urbana; importe, 1.071 pesetas.

Sabiniano Cuesta Cuesta; concepto, urbana; importe, 319 pesetas.

José María Cuesta Iglesias; concepto, urbana; importe, 513 pesetas.

Ticiano Cuesta López; concepto, urbana; importe, 855 pesetas.

Visitación España Fernández; concepto, urbana; importe, 246 pesetas.

Leoncio Fernández Allende; concepto, urbana; importe, 454 pesetas.

Constantino Fernández Marcos; concepto, urbana; importe, 281 pesetas.

Ubaldo Fernández Martínez;

concepto, urbana; importe, 303 pesetas.

Rosa Fuente Gómez; concepto, urbana; importe, 516 pesetas.

Valeriana Gómez Corada; concepto, urbana; importe, 423 pesetas.

Eleuterio Gómez Cuesta; concepto, urbana; importe, 253 pesetas.

Manuel Gómez Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 100 pesetas.

Jesús Gómez Zamanillo; concepto, urbana; importe, 403 pesetas.

Pedro González Arnáiz; concepto, urbana; importe, 390 pesetas.

Jesús González Díez; concepto, urbana; importe, 166 pesetas.

Gonzalo González Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 220 pesetas.

Narciso González Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 140 pesetas.

Juan Gonzalo Cuesta; concepto, urbana; importe, 439 pesetas.

Felipe Gutiérrez Fernández; concepto, urbana; importe, 654 pesetas.

Luciano Gutiérrez Gómez; concepto, urbana; importe, 161 pesetas.

Victor Gutiérrez Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 1.916 pesetas.

Antonio Gutiérrez Peña; concepto, urbana; importe, 408 pesetas.

Emilio Hidalgo Parte; concepto, urbana; importe, 640 pesetas.

Tomás Izquierdo García; concepto, urbana; importe, 640 pesetas.

El mismo; concepto, urbana; importe, 161 pesetas.

Eustasio Montejo Gómez; concepto, urbana; importe, 201 pesetas.

Obispado de Santander; concepto, urbana; importe, 3.373 pesetas.

Isabel Peña Fernández; concepto, urbana; importe, 338 pesetas.

Bernabé Rodríguez Fernández; concepto, urbana; importe, 308 pesetas.

Florentina Saiz Gómez; concepto, urbana; importe, 488 pesetas.

Teodoro Saiz Gómez; concepto, urbana; importe, 111 pesetas.

Jesusa Saiz Pérez; concepto, urbana; importe, 324 pesetas.

Santiago Serna Bustamante; concepto, urbana; importe, 498 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

En Reinosa a 6 de diciembre de 1978.—El recaudador de tributos e impuestos del Estado, Alberto-José Mateo del Peral.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE ISLARES

Anuncio

Resolución de la Junta Vecinal de Islares, del término municipal de Castro Urdiales, por la que se anuncia subasta pública para enajenación de un terreno sito en el lugar de Arenillas, de Islares.

De conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Islares, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1978, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante subasta pública, de un terreno rústico, sito en el lugar de «Arenillas», de Islares, con una superficie total de 1.150 metros cuadrados.

Tipo de licitación.—Cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas (5.750.000 pesetas).

Plazos.—La escritura pública se realizará, como máximo, en un plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva y de común acuerdo por las partes contratantes.

Pagos.—Todos los pagos se realizarán en el momento de realizarse la adjudicación definitiva, siendo todos los impuestos a cargo del adjudicatario.

Expediente y pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Casa de la Junta Vecinal de Islares, durante el plazo de ocho días, en las condiciones y lugares que establece el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación de 9 de mayo de 1975.

Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100, y la garantía definitiva, del 4 por 100, las cuales serán reembolsadas al realizarse la escritura pública correspondiente al adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza sobre el tipo de licitación de... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

... a... de... de...—El licitador.

Apertura de pliegos.—En la Casa de Juntas de Islares, a las trece horas y treinta minutos del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castro Urdiales, Islares, a 6 de diciembre de 1978.—El presidente, Celestino Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 3/78 promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Caja de Ahorros de Santander, de esta vecindad, que goza del beneficio de pobreza, contra otros y don Avelino Fom-

fría Vegas, mayor de edad, vecino de Hazas de Cesto, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado ejecutado siguientes:

Vaca holandesa de edad aproximada de año y medio, valorada pericialmente en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 22 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán licitaciones que no cubran los dos tercios del tipo de licitación referido, pudiendo licitar en calidad de ceder a terceros.

Que el animal que se subasta se halla en poder del demandado don Ramón Gándara de la Cruz, residente en Hazas de Cesto, para que sea examinado por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1978.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 90/78, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Pilar López Alonso y sus hijos, doña Pilar, don Agustín y doña María Luisa García López, vecinos de

Peñacastillo, contra otros y doña Teresa García San Martín, y por su fallecimiento, contra su herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos, así como contra cualesquiera otras personas que tuvieren interés en los autos sobre acción reivindicatoria y declaración de derechos se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1978. Dada cuenta del anterior escrito y certificación acompañada que se unirá a los autos de su razón y subsanado el efecto procesal observado en los autos, se admite a trámite la demanda que viene formulada en el escrito inicial, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y en su virtud de la misma se confiere traslado a los demandados, con entrega de las copias a los en domicilio conocido y llamándoles por edictos a los que se desconoce su domicilio, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, emplazándoles en legal forma para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin, haciéndoles los apercibimientos del caso. Hágase entrega al procurador del actor del ejemplar de edicto que ha de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuide su cumplimiento.

Lo mandó y firma S. S.^a de todo lo cual doy fe. Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos, así como las personas también desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en los autos, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 4 de diciembre de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, juez de distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 22 de 1978, se tramita proceso de cognición a instancias de Cooperativa del Campo «La Vega de Cehegín», domiciliada en Cehegín y representada por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez; contra otro y don Manuel Fernández Villalba, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Santander, con domicilio en calle Castelar, número 9, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por lo que en cumplimiento a providencia de esta fecha, se manda emplazar, como se verifica por el presente, a don Manuel Fernández Villalba, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica. Igualmente se notifica, por medio del presente, la incoación del procedimiento a la esposa de dicho demandado, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Manuel Fernández Villalba y notificación a su esposa, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander en Caravaca de la Cruz a 28 de octubre de 1978.—El juez, Diego Melgares de Aguilar y Moro.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, por prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha dictada

en el juicio que se dirá, se notifica al demandado rebelde, don Teófilo Andrés Ruiz, mayor de edad, casado, pintor, con domicilio, según consta en autos, en Erandio, calle Obieta, 22, 4.º, y al parecer se ha trasladado a la localidad de Las Arenas, ignorándose su paradero, el encabezamiento y el fallo de la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 16 de noviembre de 1978. El señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña, y por prórroga de jurisdicción de esta villa de Laredo y su partido, ha visto el presente juicio de mayor cuantía número 194/76, sobre reclamación de cantidad, promovido ante este Juzgado por el procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Ernesto Guisado Valsera, mayor de edad, casado, portero, vecino de Laredo, quien fue declarado pobre en sentido legal en incidente de pobreza por el mismo promovido y tramitado en este mismo Juzgado con el número 84/76, dirigido en los presentes autos por el letrado don José María de Diego y Francisco, contra la Sociedad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Rafael Pando Incera y dirigida por el letrado don Benito Huerta Argenta, y también contra don Teófilo Andrés Ruiz, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Erandio (Vizcaya), declarado en rebeldía por incomparecencia en el presente juicio; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda de juicio de mayor cuantía interpuesta por el procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Ernesto Guisado Valsera, debo condenar y condeno al demandado don Teófilo Andrés Ruiz y, subsidiariamente con él a la entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», esta última presentada en autos por el procurador don Rafael Pando Incera, a que abonen al actor la suma de setecientos dos mil trescientas ochenta y una pesetas (702.381

pesetas), sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, la que se notificará al demandado rebelde don Teófilo Andrés Ruiz en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Francisco Cristín Pérez.» (Rubricado.)

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de dicha notificación, la expido y firmo, en Laredo (Santander) a 30 de noviembre de 1978.—El secretario, Floro Mogro Rugama. (Rubricado.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 442/78, interpuesto por «Cristalería Española, S. A.», representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de octubre de 1978, recaída en la reclamación sobre clasificación profesional del trabajador al servicio de «Cristalería Española, S. A.», de Vioño (Santander), don Hipólito Gómez Sánchez, acordada en expediente número 5.976/76.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 5 de diciembre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para inmatriculación de la finca que se expresará, así como el exceso de cabida de la misma en el Registro de la Propiedad de Santoña, instado por don Francisco y Alvaro Ruiz Mazón, mayores de edad, casados, capataz de obras públicas y labrador, respectivamente, y vecinos de San Mamés de Meruelo.

Finca objeto de inmatriculación

Erial en cultivo de prado y en el sitio de Vado, en el pueblo de Meruelo, de cabida 2 hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas, lindante: por el Norte, con carretera de servidumbre; Sur, Juan Jorganes; Este, carretera y terreno comunal, y Oeste, herederos de Dámaso Anillo y Benigno Palacic; si bien en la realidad, y cuando se practicó la oportuna medición de la finca, tenía una cabida real de 3 hectáreas, 81 áreas y 80 centiáreas, y en la actualidad los linderos Sur y Oeste corresponden a Manuel Corrales Portilla y herederos de Amalio Ballesteros al Sur, y a Francisco Ruiz Mazón y Moisés Aio Seguro'a, al Norte.

Por el presente, se cita a don Gabino Pelavo Casanueva, herederos de don Amalio Ballesteros y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a 7 de diciembre de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.712 de 1978, sobre daños colisión, cito en

forma legal al denunciado José M. Gutiérrez Echave, con domicilio en París, 29 rue Ginoux, para que el día 29 de enero próximo, y hora de las once treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).

2.392

En el rollo de Sala de la causa número 9 de 1978, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, instruida por hurto de uso, contra el penado José Francisco Pérez Alvarez, de 20 años de edad, casado, natural de Mercadal (Santander), vecino de Santander, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos particulares referentes al encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 26 de septiembre de 1978. Vista en juicio oral y público, ante esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Miranda de Ebro, seguida por el delito de hurto de uso, contra José Francisco Pérez Alvarez, hijo de José y de Amalia, de veinte años de edad, de estado casado, natural de Mercadal (Santander), vecino de Santander, de profesión nalista, con instrucción de buena conducta, sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado desde el día 16 al 22 de septiembre de 1977 y desde el día 18 de julio al 22 de agosto de 1978 en la que son partes el Ministerio Fiscal y dicho procesado, defendido por el letrado don Alberto Gil Carcedo y representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y ponen-

te, el ilustrísimo señor magistrado don José Donato Andrés Sanz.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José Francisco Pérez Alvarez, como autor responsable de un delito de hurto en cuantía de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un año de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante dicho año, a que pague a Carlos Barrero Díaz, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de treinta y una mil seenta y una pesetas y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando, a tal efecto, por sus propios fundamentos, el auto dictado por el instructor, y para el cumplimiento de la pena de privación de libertad, que le imponemos, le abonamos todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva por esta causa.

Hágase entrega definitiva del vehículo recuperado a su propietario.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José H. Movna Ménguez, José Donato Andrés Sanz, Gabriel del Val Rodríguez. Fue publicado en el día de la fecha.—Pablo Quecedo Aracil. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al procesado José Francisco Pérez Alvarez y su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, expido y firmo el presente, en Burgos a 7 de diciembre de 1978. El secretario (ilegible). 2.394

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 734/78, seguidos por daños en circulación contra Angel Zurralde Ugul y Marcela Sánchez Echevarría, cito a las mismas en forma, a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el día 8 de mar-

zo, y horas a las once cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a Angel Zurralde Ugul y a Marcela Sánchez Echevarría, expido la presente, en Santander a 7 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.391

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.676/78 del año, promovidas por don José Ricondo Cubas, contra Fundación Marqués de Valdecilla y otros, sobre accidente de trabajo, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 15 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Ricondo Cubas, actualmente en desconocido paradero expido el presente, que firmo, en Santander a 7 de diciembre de 1978.—El magistrado de Trabajo Juan Antonio Rodríguez Gil.

2.412

Don Juan Francisco Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.589/78 del año, promovidas por don Esteban Errandonea Allende y doña Ana María Errandonea Allende, contra Manufacturas Bernard, S. L., sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta

fecha por la que se señala el día 16 de enero, a las nueve quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al representante legal de Manufacturas Bernard, S. L., actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 6 de diciembre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Francisco Rodríguez Gil. 2.420

Por tenerlo así acordado S. S.^a en juicio de faltas número 137 de 1978, seguido por daños en accidente de circulación en este Juzgado, por la presente se cita a Francisco Gómez Rodríguez, de 37 años, soltero, chofer, hijo de Inocencio y Valeriano, natural de Ruiloba y en la actualidad en desconocido paradero, en calidad de encartado, para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de enero, y hora de las once treinta, todo ello con apercibimiento de que no es forzosa su asistencia y que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Francisco Gómez Rodríguez, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de diciembre de 1978.—El secretario habilitado (ilegible). 2.404

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.376/77, seguido en este Juzgado por daños circulación, cito en forma a Alsaalikali Hashim Abdulzazaq, que actualmente se encuentra re-

sidiendo en Irán, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 15 de marzo, y horas de las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Alsaakali Hashm Abdulzazaq, expido la presente, en Santander a 11 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible).

2.410

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 441 de 1978, interpuesto por don José Aranda Calderón, mayor de edad, casado, industrial y de Vioño de Piélagos (Santander), representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres (Servicio de Inspección Central), de 30 de octubre de 1978, en recurso de alzada interpuesto por don José Aranda Calderón, contra acuerdo del Gobierno Civil de Santander, jefe provincial de Tráfico, de 16 de mayo de dicho año imponiéndole la sanción de 10.000 pesetas por infracción del artículo 35 del Reglamento de Ordenación de Transportes y Decreto 576/66, de 3 de marzo (reiterar itinerarios entre Torrelavega y Santander y al Centro Médico Marqués de Valdecilla, careciendo de tarjeta de transporte de los vehículos M-588.624 y S-8.813-F».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciem-

bre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de diciembre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 440/78, interpuesto por don José Aranda Calderón, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 27 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Gobierno Civil de Santander de fecha 19 de junio de 1978, por el que se le impuso sanción de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de diciembre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 312 de 1978, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Felin Belamendiaga Arrillaga, en los cuales, y por

medio del presente, he acordado citar a dicho denunciado, el cual tuvo su último domicilio en Hernani, calle Osigaña, 55, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta presencia judicial el próximo día 16 de enero, y horas de las doce, a celebrar el juicio de faltas meritado; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Fermín Belamendiaga Arrillaga, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 4 de diciembre de 1978.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

2.374

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición libre para cubrir en propiedad plazas de bomberos Municipales

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dicha oposición.

Aspirantes admitidos

Manuel Abariturioz Alonso, Luis Santiago Alonso Aja, José Antonio Alvarez Orbaneja, José Ignacio Antolín Pérez, Miguel Bailén Valdivia, Ricardo Bedia Monet, José Félix Bellota Calzada, José Miguel Benito Pereda, Miguel Angel Bolado del Río, Pedro Bolado del Río, Eduardo Campo del Castillo, Florencio Castañeda Torre, Julio Cebada Balbás, Mario Jesús Collado Monet, Santiago Crespo Saiz-Ezquerri, Guillermo Chiquito Martínez, Luis Diego Miera, José Manuel Freire Abad, Francisco García Aguirre, José María Girón Blanco, Angel González Fernández, Juan Manuel González Pérez, Francisco

Luis Gutiérrez Cantero, Francisco Javier Herrero Tubet, Felipe Ibáñez Cruz, Antonio Ibáñez Peleáz, José Francisco Ibarrondo Gómez, Eduardo Iturbe Aragón, Francisco Ignacio Villegas, Antonio Laguillo Palazuelos, Joaquín David Gutiérrez, Juan Manuel Lomas Calzada, Ricardo López Rubio, José Luis Jesús López Samperio, Fernando Oscar Maíz Pedrosa, Jacinto Martín Costana, Eusebio Martínez López, Juan José Martínez Ruiz, Javier Martínez Saiz, Juan José Moncalián García, José Manuel Negueruela Trucíos, José Antonio Noriega Gómez, Celedonio Noval Puente, Agapito Ortega San Martín, José Ramiro Ortega Vallejo, José Luis Palomera Ruiz, Francisco Pazos Abascal, Fernando Pellón Oveja, Pedro Pérez Cuesta, José Ignacio Pérez Expósito, Angel Prieto Diego, Roberto Prieto Fraile, Fernando Riaño Castillo, Ignacio Rivero Urrea, José Fernando Ruiz Martínez, Eduardo Ruiz Rodríguez, Emilio Saiz García, Anselmo Salas Pérez, Jesús Manuel Saldaña Llorente, Feline Sánchez Bevide, Valentín San Miguel Callejo, Andrés Antonio Santander Solana, Fermín Sierra Cagigas, Jesús Sierra Ruiz, José Luis Sobrao Díaz, Narciso Somoza Bolado, Luis Angel de la Teja Cimiano, Fulgencio Zaballos Hernández.

Aspirantes excluidos

Isidro Agüero Campuzano y Miguel Angel Ojeda Usillos.

El plazo de reclamaciones contra esta lista provisional será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander, 5 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 1978, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación, ejercicio 1978, ha quedado expuesto al público dicho documento por término de

quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Santander, 9 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad dos plazas de sargentos de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—A estas plazas de sargentos, más las que se puedan producir hasta la celebración del examen respectivo a este concurso-oposición, podrán concurrir todos los cabos que lleven en este empleo un mínimo de cuatro años sin nota desfavorable en su expediente personal durante el mismo período de tiempo.

Los que no estén en posesión de licencia de armas no podrán optar a estas plazas.

2.^a—Constituirán méritos para la selección los siguientes:

- La mejor concepción del funcionario, según resulte de su hoja de servicio y del informe del jefe del Cuerpo en orden a capacidad, disciplina y dotes de mando.
- Carnet de conducir.
- Conocimiento de idiomas.
- Antigüedad en el Cuerpo; y
- Antigüedad en la categoría.

El orden de estos méritos no indica prelación unos sobre otros.

3.^a—Se realizará examen, consistente en un ejercicio escrito, con una duración máxima de dos horas, que versará sobre:

- a) Contestación de una pregunta sobre las funciones del sargento.
- Idem sobre ordenanzas municipales o bando de la Alcaldía.
- Idem sobre Código de la Circulación Urbana.
- Redacción de un parte sobre accidente o incidencia ocurrido en el servicio.

2.—a) Entrevista con el Tribunal.

4.^a—Cada mérito de los reseñados en la base segunda se puntuarán de 0 a 2 y cada uno de los

ejercicios comprendidos en la base 3.^a de 0 a 10 puntos.

5.^a—La presentación de instancias se hará durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 26 de mayo de 1965.

7.^a—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento y el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días desde la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, ante la Sala Audiencia de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 23 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anulación de la oposición para arquitecto

Por el presente anuncio queda anulada la convocatoria para la provisión por oposición libre de una plaza de arquitecto superior, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 123, del día 13 de octubre último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, del 26 de noviembre próximo pasado, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

Santander, 13 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Modesto García Soto solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar diversos elementos frigoríficos y de servicio en el Supermercado Yogui, en Castelar, 49.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Edicto

Por don José Antonio Riaño Terán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en la población de Arenas de Iguña, barrio de Achero, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenas de Iguña a 17 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 7 de diciembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por don Mariano Linares Argüelles para ordenación de una manzana del polígono número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, introduciendo en la propuesta las siguientes modificaciones: El vial señalado sobre el camino existente que conduce a la zona de «Las Sanguiuelas» se entenderá prolongado hasta la salida del polígono.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140, número 6, del Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 9 de diciembre de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio

Solicitadas por don Jesús Jubete Capillas, apoderado de la empresa «Alvarez Forestal, S. A.», las fianzas constituidas el 14 y el 25 de junio de 1977, relativas a la subasta de arbolado en el monte Dehesa v Rupila, consorciado con don Jesús Osoro Cavadas, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cartes a 30 de noviembre de 1978.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 2.362

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Solicitada devolución de fianza por don Juan Rodríguez, por obras realizadas en saneamiento del barrio de Mar, se anuncia por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Polanco, 9 de diciembre de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases de la convocatoria de oposición libre para cubrir dos plazas de operarios dentro del Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, adscritas al Servicio de Limpieza

Primera. Objeto. — El acceso como funcionarios de carrera en propiedad a dos plazas de operarios en el Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, adscritos al Servicio de Obras.

Segunda. Funciones. — Son las propias de operarios y las genera-

les de todas las actividades municipales de Servicios Especiales y Oficios, con la característica de su no cualificación a una actividad concreta.

Tercera. Incompatibilidades. — A los nombrados les serán aplicadas las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Retribuciones. — Las plazas estarán dotadas con la siguiente retribución anual:

Nivel retributivo: 3, equivalente a 132.192 pesetas.

Incentivo: 76.980 pesetas. .

Ayuda familiar.

Pagas extraordinarias.

Trienios de 7.200 pesetas.

Horas extraordinarias en un número máximo de 50 al mes en la modalidad de prolongación de jornada.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios 22.200 pesetas.

Quinta. Condiciones.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria sin haber cumplido los 45.

Sexta. Instancias.—Las instancias se presentarán según el modelo oficial, que se facilitará en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Séptima. Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. Tribunal. — Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Funcionario técnico, el aparejador municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Novena. Pruebas. — Constará de un solo ejercicio, que versará sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas.

El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de las pruebas.

Décima. Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para el nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Undécima. Aportación de documentos. — Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta, los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Informe de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Cartilla militar o licencia absoluta.

Si dentro del plazo indicado no presentara esta documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

Duodécima. Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, con-

tados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

Treceava. Normas supletorias. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 688/75 de 21 de marzo, Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en el de aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal dentro de sus respectivas actuaciones para resolver cuantas dudas se presenten.

Catorceava. Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Santoña, 6 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder a la subasta de la compra del Prado de «Aguilera y Balabarca» por don Luis Pedraja Bear, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 1. 3.º izquierda, Solares, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Medio Cudeyo a 7 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

2.395

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Por don Jesús Molino Escalada se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama carrocería, tipo III, en la

localidad de Sarón, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María de Cayón a 1 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Edicto

Por Lácteos Moráis, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de captaciones de agua del río Besaya y de un pozo en la entidad de La Serna, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 14 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Edicto

Por Lácteos Moráis, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de descarga y almacenamiento de fuel-oil de la factoría que posee en La Serna, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 14 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Devolución de fianza

Solicitada por Setram, S. A., vecino de Madrid, calle Antonio López, número 207, la devolución de fianza por obras de instalación de red aérea de conducción de canales en el nuevo Matadero Municipal, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Reinosa, 27 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio

Por don Manuel Martínez Gómez se ha solicitado licencia municipal para apertura de una discoteca en la Avenida del Generalísimo, número 13, sótano.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la actividad que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Ramales de la Victoria a 1 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio

Por don José Luis Cayón Toral, con domicilio en Santiago de Cartes, se solicita la devolución de las siguientes fianzas que tiene constituidas, para «aguas de San Miguel», «desagüe de Corral y San Miguel», «Abastecimiento de agua y obras escuelas de Corral y San Miguel», «desagüe y saneamiento en Corral y San Miguel», «obras escuelas», «galería casa de don Juan», «reparación escuelas y viviendas para maestros, cierre de campos escolares de Riocorvo y Santiago y murete en Mijarajos». Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cartes a 30 de noviembre de 1978.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 2.349

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio

Solicitada por don José Manuel Vallejo Santiago, con domicilio en Cotillo de Anievas, la devolución de las fianzas relativas a las obras de «reparación de las escuelas de Cartes» y «reparación de las escuelas de Mercadal», se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cartes a 30 de noviembre de 1978.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 2.364

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Edicto

Doña Aurelia Gómez Cobo ha solicitado licencia municipal para apertura de una pescadería en el barrio «El Mesón», del pueblo de Beranga.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hazas de Cesto a 10 de noviembre de 1978.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 2.005

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Anuncio

Convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil de la plantilla de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 1978, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de alguacil vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de alguacil, clasificada en el nivel retributivo 3, dotada con un sueldo anual de 122.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una del sueldo anterior, más unas retribuciones complementarias reconocidas al cargo de 68.160 pesetas anuales.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.^a—Ser español.

2.^a—Tener cumplidos los 21 años y no exceder de 45.

3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

5.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

6.^a—Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, el haber cumplido el Servicio Social.

Tercero.—El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

a) Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

b) Un representante del Profesorado Oficial.

c) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

d) El secretario del Ayuntamiento, que actuará a su vez de secretario del Tribunal.

Cuarto.—Los concursantes deberán presentar instancias reintegradas con cinco pesetas, suscritas por el interesado y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el del Estado, si procediese, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de la presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal,

haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales los nombramientos en el plazo de quince días, a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán:

a) Resolución de tres problemas de aritmética elementales.

b) Escritura al dictado.

c) Redacción de un parte o escrito de carácter administrativo a indicación que dirá el Tribunal.

Novena.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas afectadas.

Decimoprimerá.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimosegunda.—La Corporación Municipal en pleno hará el nombramiento dentro del plazo de dos meses de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en las pruebas del Tribunal, y tendrán en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como por ejemplo edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Decimotercera.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración

los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaraciones juradas del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u organismo de que dependa.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Decimoquinta.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y demás disposiciones que regulen la materia.

Bárcena de Pie de Concha a 7 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible). 2.416

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 13 de diciembre de 1978 se ha acordado la iniciación de los ex-

pedientes de licencia de obra para la construcción o edificación en las parcelas números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de los sectores 1 y 2 denominados CotoLino Litoral, CotoLino Interior, correspondientes al polígono número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

Los expedientes presentados se ponen de manifiesto a los interesados para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 13 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).
El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Por Estrada-Butano, Torrelavega, José María Pereda, 21, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en Ongayo, término municipal de Suances, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 29 de agosto de 1978.
El alcalde (ilegible). 1.687

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Por don Felicísimo Herrero Pelaz, «Servifrió», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano en la zona de La Riachuela, de Suances, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 29 de agosto de 1978.
El alcalde (ilegible). 1.685

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Edicto

Solicitada por don Antonio Franganillo López, representante de «Gispert, S. A.», adjudicatario del concurso de compra de una «fotocopiadora», la devolución de fianza definitiva constituida en su día, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo a 9 de noviembre de 1978.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 2.040

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario «T», de «Obras de Paseo Marítimo al Puerto» (primera fase), con operación de crédito.

Se expone al público por quince días para reclamaciones.

Laredo, 27 de noviembre de 1978.—El alcalde, Santos Marino Linaje.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Daniel Sainz Isla, de Santoña, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de carpin-

tería mecánica para reparación de barcos en el muelle.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 2 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, la lista definitiva de los aspirantes, junto con el número de actuación recaído en el sorteo efectuado a las once horas treinta minutos del día de hoy, para determinar el orden de actuación de aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, es la siguiente:

Admitidos

1, don José Fernando Martínez Escagedo; 2, doña María Jesús Dalama Tagle; 3, don José Luis González Pescador; 4, don Ignacio Castro Bernal; 5, don Wenceslao Muñiz Rodríguez; 6, don Carlos Castrillo Francisco; 7, doña María Angeles Dolores Castaño Pérez; 8, don Gervasio Torcida Castillo; 9, doña María Teresa Pérez Fernández. 10, don José Ramón Diego del Castillo; 11, don Oscar Gómez García; 12, don José Eloy Quintanilla Cano; 13, don Balbino Pereda Rumoroso; 14, don José Antonio Alonso Herrero; 15, don Miguel Angel Muñoz Peña; 16, doña Magdalena San Miguel Eguía; 17, doña Carmen Agenjo San José; 18, doña María Purificación Saiz López; 19, doña María Dolores Saiz Liaño; 20, doña María Concepción Cabrero Palomera; 21, don Valentín Corral Portilla; 22, doña María Pilar Uribarri González; 23, don Pablo Guerra de la Gala; 24, doña Ma-

ría Luz Maza Gutiérrez; 25, doña Mjiría Pilar Castanedo González; 26, doña Rosario Cuervo Muriedas.

Excluidos

Doña María Isabel García Moreno, por no poseer el título exigido.

Tribunal calificador

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de esta oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: La señora alcaldesa, doña Concepción Bárcena Palomera, o el concejal en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Asescramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, y como suplente, don Manuel Ecénarro Anzorandía, jefe de Sección del Gobierno Civil.

En representación del Profesorado Oficial, don Antonio Barga Dallas, y como suplente, don Luis Anselmo Sainz Pérez, profesores del Instituto Politécnico Nacional de Santander.

Secretario: Actuará el de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón.

Santa Cruz de Bezana, 14 de diciembre de 1978.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander),

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre actual, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Construcciones y obras.
- Tasa de alcantarillado y
- Derechos y tasas del cementerio municipal.

Las cuales se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince

días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 20 de diciembre de 1978.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Luenta. (2.473)
Piélagos, número 3.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 13 del corriente mes de diciembre, y de conformidad con lo que establecen los artículos 15 y 20 de los vigentes Estatutos, se convoca asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander, que se celebrará el día 19 de enero de 1979 en el salón de actos de la Residencia de Mayores de Cazoña (Santander), a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas y treinta minutos del mismo día en segunda, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Constitución de la asamblea general.
 - 2.º Elección de dos vocales del Consejo de Administración.
 - 3.º Nombramiento de interventores del acta de la sesión.
- Santander a 19 de diciembre de 1978.—El vicepresidente primero, en funciones de presidente del Consejo de Administración (ilegible). 2.466

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Plazo: 10.432, de Oficina Principal.

Ordinario: 4.579 y 8.461, de Urbana número 4.

Idem 4.316, de Laredo.

Idem 10.309, de Maliaño.

Idem 8.855, de Santoña.

Idem 12.974, de Torrelavega número 1.

Santander, 4 de diciembre de 1978.—Por la Caja de Ahorro (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Pta
Suscripción anual	60
Suscripción semestral	40
Suscripción trimestral	25
Número suelto del día	
Núm. suelto del año en curso	
Número de años anteriores ...	1
Inserciones.—Cada palabra ...	

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 30 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1979 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 600 PTAS.

Santander, diciembre de 1978.

LA ADMINISTRACION